

reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la de Asua-Berango, Cto. XII, C. T. 348 «Asua-Cadena», al C. T. 262 «Currullu», en la Campa-Erandio, con conductor de cable D-50 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y una longitud de 54 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—8.104-C.

**15945** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente A-18/77, Olleros de Tera).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica aérea trifásica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 15 KV.  
Origen: Apoyo número 57, Milla Tera-Calzadilla.  
Longitud: 620 metros.  
Final: Centro de transformación de Olleros de Tera.  
Apoyo: Hormigón y metálico (6).  
Aislador: «Esperanza 1.503».  
Cruceta: «Nappe».  
Conductor: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 10 de mayo de 1977.—El Delegado provincial.—1.771-D.

**15946** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, estación transformadora de 160 KVA. de 15.000/10.000/220/127 V., en término municipal de Lucena de Jalón (A. T. 229/78).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza-1, San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 160 KVA. de 15.000/10.000/220/127 V., en Lucena de Jalón, sector de Granjas, destinado a suministro eléctrico a granjas y mejoras del servicio al municipio

y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia: 160 KVA.  
Tensiones: 15.000/10.000/220-127 V.  
Tipo: Interior y el siguiente aparellaje:  
— Seccionador tripolar en carga.  
— C/c fusibles A. P. R.  
— Juego pararrayos-autoválvulas de 5 KVA.  
— Transformador trifásico de 160 KVA., de 15.000/10.000/220/127 V.

Acometida: Línea aérea trifásica, simple circuito a 15 KV., de 44 metros de longitud, cable aluminio-acero de 54 milímetros cuadrados. En apoyo de seccionamiento lleva tres seccionadores unipolares y c/fusibles A. P. R. de 15 A.

Arranca de la línea de E. R. Z. «Lucena-Calatorao» a 15 KV.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 23 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—2.246-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**15947** *ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Fresneña (Burgos).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 17 de junio de 1971 se declaró de utilidad pública la ordenación rural de la comarca de Belorado y por Orden de 10 de junio de 1975 se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Fresneña (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Fresneña (Burgos), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Fresneña (Burgos), cuya concentración parcelaria fue acordada por Orden de 10 de junio de 1975, según lo establecido en el Decreto de ordenación rural de la comarca de Belorado, de fecha 17 de junio de 1971.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas: de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de Ordenación Rural de la comarca de Belorado, de fecha 17 de junio de 1971.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.